

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2020 0595**

Atendiendo lo informado por la liquidadora designada por la Superintendencia de Sociedades, quien informa que por auto del 22 de febrero de 2022 se decretó la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de la demandada SERVICIOS INTEGRALES EN ALIMENTOS SAS conforme a las previsiones de la Ley 1116 de 2006, se dispone:

1.- REMITIR el expediente a la Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento a lo reglado en el artículo 50 de la ley 1116 de 2006, para que obre en la liquidación SERVICIOS INTEGRALES EN ALIMENTOS SAS.

2.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. Oficiese e infórmese que las mismas quedan a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>27</u> Hoy <u>15-06-</u></p> <p>2023 _____</p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
